

GUÍA PRÁCTICA PARA VOCALES DEL CONSEJO SOCIAL

LA UNIVERSIDAD DE ALCALÁ

La Universidad de Alcalá fue creada por *Real Decreto 1502/1977, de 10 de junio, sobre creación de una nueva Universidad de Madrid, con sede en Alcalá de Henares*. Sin embargo, se trata de una universidad histórica que tiene su origen en el proyecto de la Ciudad de Dios y del Saber del Cardenal Francisco Jiménez de Cisneros y en la Bula papal de Alejandro VI por la que autoriza la fundación de un Colegio en Alcalá de Henares, fechada en Roma el 13 de abril de 1499. La Universidad de Alcalá, la primera ciudad universitaria planificada de la Edad Moderna, cuna del Siglo de Oro español y modelo en la planificación y estatutos de universidades de Latinoamérica y Europa, fue declarada por la Unesco Patrimonio de la Humanidad el 2 de diciembre de 1998 y constituye, hoy por hoy, una referencia dentro del sistema universitario público madrileño y español.

La UAH se ubica, físicamente, en tres Campus: el Histórico, el Científico-Tecnológico y el de Guadalajara. En la actualidad consta de 9 facultades y escuelas, 23 departamentos, 13 institutos universitarios y 3 centros adscritos.

El número de estudiantes en el curso 2022/2023 ascendió a 16.794 de grado, 7.446 de posgrado (máster, formación permanente y estudios propios) y 1.726 estudiantes de doctorado. Además, la UAH cuenta con 1.849 docentes, 450 contratados de investigación y 818 miembros del Personal Técnico de Administración y Servicios.

La oferta académica de la UAH, diversificada en tres ciclos (Grado, Máster y Formación permanente y Doctorado), consta de los siguientes programas:

- 48 programas de grado (14 en Ciencias Sociales y Jurídicas, 5 en Artes y Humanidades, 13 en Ingeniería y Arquitectura, 6 en Ciencias y 10 en Ciencias de la Salud) siendo 6 dobles grados.
- 57 programas oficiales de másteres y 277 estudios de formación permanente.
- 29 programas de doctorado.

La Universidad de Alcalá dispone edificios de gran valor histórico y arquitectónico, contando con Colegios Mayores y Menores que dan sede al Rectorado, a las facultades, escuelas e institutos universitarios del Campus Histórico, el edificio Cisneros donde se ubica el Centro de Recursos para el Aprendizaje y la Investigación (CRAI) y la Casa del Doncel en Sigüenza. Además, dispone de

infraestructuras destacables como son los edificios del Campus Científico Tecnológico y el Campus de Las Cristinas, en Guadalajara; siete Residencias Universitarias, diez Bibliotecas, instalaciones deportivas, culturales y salas de exposiciones.

La Universidad de Alcalá cuenta además con un centro de enseñanza de idiomas, Alcalingua; una fundación que es medio propio, la Fundación General de la Universidad de Alcalá, el Real Jardín Botánico Juan Carlos I y el Museo de Arte Iberoamericano.

La actuación de la Universidad de Alcalá se enmarca en los ejes del Plan Estratégico UAH – 2036, con el que se pretende abordar los grandes retos y las nuevas necesidades sociales que están surgiendo, mantener el liderazgo nacional e internacional y el prestigio como universidad cercana y comprometida con la colectividad, el medio ambiente y la lengua española, entre otros rasgos. Las propuestas del Plan Estratégico Universidad de Alcalá-2036, servirán como guía para alcanzar estos objetivos mediante acciones que aborden las cuatro funciones fundamentales de la institución —Investigación, Docencia, Transferencia de Conocimiento y Aprendizaje a lo largo de la vida— y los seis ejes transversales que influyen en su desarrollo: Personas, Sociedad, Infraestructuras, Internacionalización, Calidad y Tecnología.

¿QUÉ ES EL CONSEJO SOCIAL?

El Consejo Social es el órgano de participación y de representación de la sociedad en la universidad. Es un espacio para la rendición de cuentas y de interrelación de la universidad con las instituciones, las organizaciones sociales y el tejido productivo de su entorno.

¿CUÁLES SON LAS FUNCIONES DEL CONSEJO SOCIAL?

Corresponde al Consejo Social las funciones de:

- Aprobación de las actividades de carácter económico de la Universidad y de sus entes dependientes (aprobación del presupuesto anual de la Universidad; actos de disposición patrimonial; modificaciones presupuestarias; programación plurianual; cuentas anuales y memoria económica).
- Supervisión de las actividades económicas y administrativas de la universidad y evaluación del rendimiento de sus servicios (conocimiento del

Plan Estratégico; supervisión de las inversiones, gastos e ingresos de la Universidad).

- Impulso de iniciativas que redunden en la mayor calidad de la docencia, la investigación, la transferencia de conocimiento y de la gestión universitarias.
- Competencias sobre centros, titulaciones oficiales y formación permanente.
- Captación de recursos económicos destinados a la financiación de la universidad, procedentes de los diversos ámbitos sociales, empresariales e institucionales locales, nacionales e internacionales.
- Otras competencias atribuidas por la legislación estatal o autonómica.

NORMATIVA APLICABLE AL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE ALCALÁ.

- Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario.
- Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid.
- Decreto 51/2005, de 16 de junio, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, por el que se aprueba el Reglamento de Régimen Interior del Consejo Social de la Universidad de Alcalá.
- Ley Orgánica 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (BOE nº 236, 2 de octubre de 2015).
- Estatutos de la Universidad de Alcalá (Decreto 221/2003, de 23 de octubre del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid y Decreto 18/2012, de 26 de enero, de la Comunidad de Madrid, por el que se aprueba la modificación de los Estatutos de la Universidad de Alcalá).
- Normativas universitarias.

¿CUÁL ES LA COMPOSICIÓN DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UAH?

El Consejo Social está compuesto por diecinueve vocales y un secretario que no es miembro del Consejo Social. Los vocales desempeñarán sus cargos personalmente. La composición es la siguiente:

- 3 vocales natos: el rector, el secretario general y el gerente de la universidad.
- 3 vocales designados en representación de la comunidad universitaria: un representante del personal docente e investigador (PDI), un estudiante y un representante del personal técnico de administración y servicios (PTGAS).
- 5 vocales representantes de los intereses sociales, designados por las organizaciones sociales y las entidades locales: 2 representantes de las asociaciones empresariales con mayor representación en la Comunidad de Madrid; 2 representantes de los sindicatos con mayor implantación en la Comunidad de Madrid y 1 representante del municipio o municipios en los que la universidad tuviera localizados sus centros.
- 4 vocales representantes de los intereses sociales, designados entre las fundaciones o empresas que tengan suscritos convenios o contratos de investigación, docencia, prácticas de formación profesional o de colaboración en otras actividades de la universidad.
- 4 vocales designados entre personas de reconocido prestigio en los ámbitos científico, cultural, artístico o tecnológico.

La composición actual figura en el siguiente enlace:

<https://www.uah.es/export/sites/uah/es/conoce-la-uah/.galleries/Galeria-de-descarga-de-Conoce-la-UAH/Miembros-Consejo-Social-UAH.pdf>

FUNCIONAMIENTO HABITUAL DEL CONSEJO

El Consejo Social de la Universidad de Alcalá funciona en Pleno y en Comisiones, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Consejos Sociales y en el Reglamento de Régimen Interior. En la actualidad están activas la Comisión de Servicios y Actividades, la Comisión Económica y la Comisión de Relaciones Externas. Las Comisiones están integradas por los vocales representantes de los intereses sociales. El Gerente es miembro nato de la Comisión Económica.

El Pleno debe adoptar todas las decisiones que correspondan al Consejo Social. Las Comisiones tienen carácter informativo y de preparación de las propuestas de decisión a adoptar por el Pleno.

El Pleno del Consejo Social celebra sesión ordinaria al menos una vez al trimestre. El presidente puede convocar sesiones extraordinarias cuando sea necesario a iniciativa propia o a instancias de la mayoría de los miembros del Consejo. Al Pleno

asisten todos los consejeros y la secretaria del Consejo, que participa en las sesiones con voz pero sin voto.

Todos los miembros del Consejo Social tienen el derecho y el deber de asistir a las sesiones del Pleno y, en su caso, de las Comisiones, y podrán percibir una compensación por la asistencia a las reuniones en la cuantía que establezca el reglamento de régimen interior.

Los acuerdos del Pleno del Consejo Social y los que por su delegación adopten las Comisiones creadas, agotan la vía administrativa y son impugnables directamente ante la Jurisdicción contencioso-administrativa, pudiendo interponer con carácter previo y potestativo recurso de reposición ante el mismo órgano que los ha dictado, en los términos establecidos en la legislación básica del Estado sobre el procedimiento administrativo común.

COOPERACIÓN DEL CONSEJO SOCIAL CON OTROS ÓRGANOS UNIVERSITARIOS Y CON INSTITUCIONES SUPRAUNIVERSITARIAS

Las relaciones entre el Consejo Social y los demás órganos colegiados o unipersonales de la universidad se rigen por los principios de coordinación, colaboración y lealtad a la institución universitaria en el ejercicio de sus respectivas atribuciones.

El Consejo Social dispone de representación institucional en los siguientes órganos e instituciones:

- **Consejo de Gobierno de la Universidad de Alcalá y sus comisiones delegadas.** El Consejo Social, a propuesta de su presidente, designa a tres vocales entre los representantes de los intereses sociales, que serán a su vez miembros del Consejo de Gobierno de la universidad.
- **Alcalingua, CRUSA, Fundación General de la UAH, Consejo Director de la Oficina de Alumni UAH, Depordes UAH y UAH Comprometida.**
- **Consejo Universitario de la Comunidad de Madrid,** órgano consultivo adscrito a la Consejería competente en materia de educación universitaria, para el ejercicio eficaz de las competencias de coordinación universitaria y todas aquellas que, en esta materia y en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid, le atribuye la Ley 4/1998, de 8 de abril de Coordinación Universitaria de la Comunidad de Madrid.

Además, el Consejo Social de la UAH es miembro de pleno derecho de:

- **La Conferencia de Consejos Sociales de la Comunidad de Madrid**, creada como órgano interuniversitario para facilitar el análisis conjunto del Sistema Universitario Madrileño, el debate de propuestas comunes para mejorar la eficiencia del sistema y para formular recomendaciones a las instancias universitarias. Desde enero de 2023, y por un mandato de dos años, el Consejo Social de la UAH ostenta la presidencia de la Conferencia.
- **La Conferencia de Consejos Sociales de las Universidades Españolas** (<https://ccsu.es/>), órgano interuniversitario cuya misión es la de reforzar el papel que desempeñan los Consejos en sus ámbitos de actuación y facilitar de ese modo que las universidades desarrollen todas sus potencialidades y así se incremente su impacto en el desarrollo de la sociedad.

ACTUACIONES DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE ALCALÁ

Dentro del ámbito de sus competencias, y enmarcadas en su plan de actuaciones, el Consejo Social desarrolla diversas actividades entre las que destacan:

- **Premio del Consejo Social a la transferencia de conocimiento Universidad-Sociedad**, dirigido a los diferentes sectores de la comunidad universitaria.
- **Becas de Excelencia del Consejo Social**, para facilitar el acceso a los estudios de Grado de quien haya obtenido una calificación excelente en las Pruebas de Acceso a la Universidad de Alcalá.
- **Constitución del Foro Social y Empresarial de la UAH** como un espacio de intercambio para facilitar la interacción entre la Universidad de Alcalá y su entorno, permitiendo la comunicación con la sociedad en la que se encuentra inmersa, de modo que, en esa conexión con la ciudadanía, agentes sociales y económicos, instituciones y organizaciones sin ánimo de lucro se profundice en la canalización de demandas y propuestas a la universidad.
- **Colaboración con la Escuela de Emprendimiento UAH**, a través de la financiación de acciones orientadas a ofrecer a los alumnos de la Universidad de Alcalá un conjunto de herramientas que, además de facilitar el emprendimiento, les permitan adquirir habilidades complementarias, susceptibles de ser aplicadas en un contexto laboral.

Alcalá de Henares, abril de 2024.